



Diario Oficial

LA GACETA

Costa Rica

RICARDO SALAS ALVAREZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por RICARDO SALAS ALVAREZ (FIRMA)
Fecha: 2021.10.25 15:43:44 -06'00'



Imprenta Nacional
Costa Rica

La Uruca, San José, Costa Rica, martes 26 de octubre del 2021

AÑO CXLIII

Nº 206

128 páginas



Imprenta Nacional le brinda atención preferencial

Haga valer sus derechos

Contáctenos



2290-8516
2296-9570 ext. 140



www.imprentanacional.go.cr/contactenos/contraloria_servicios



Whatsapp 8598-3099



Buzones en nuestras oficinas
en la Uruca y en Curridabat



contraloria@imprenta.go.cr



Horario de 8 a.m. a 4 p.m.

Contraloría
de Servicios



Imprenta Nacional
Costa Rica

CONTENIDO

	Pág N°
PODER LEGISLATIVO	
Proyectos	2
PODER EJECUTIVO	
Decretos.....	7
Acuerdos	12
DOCUMENTOS VARIOS	13
PODER JUDICIAL	
Edictos	74
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Avisos.....	76
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	78
REGLAMENTOS	79
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	89
RÉGIMEN MUNICIPAL	97
AVISOS	98
NOTIFICACIONES	122



Plenario Legislativo, San José

PODER LEGISLATIVO

PROYECTOS

TEXTO DICTAMINADO DEL EXPEDIENTE N. ° 22.509, EN LA SESIÓN N° 12, DE LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE LA MUJER, CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2021

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY PARA LA LIBERTAD DE ELECCIÓN DE EMPLEO DE LAS MUJERES (REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 87 Y 90 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 Y SUS REFORMAS)

ARTÍCULO 1- Se reforman los artículos 87 y 90 del Código de Trabajo, Ley 2, de 27 de agosto de 1943, y sus reformas. Para que se lean de la siguiente manera:

Artículo 87 -

Queda absolutamente prohibido contratar el trabajo de las personas menores de dieciocho años para desempeñar labores insalubres, pesadas o peligrosas, en los aspectos físico o moral, según la determinación que de estos se hará en el reglamento. Al efecto, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tomará en cuenta las disposiciones del artículo 199. También deberá consultar, con las organizaciones de trabajadores y de empleados interesados y con las asociaciones representativas de mujeres, la forma y condiciones del desempeño del trabajo de personas con condiciones físicas y/o cognitivas especiales, en aquellas actividades que pudieran serles perjudiciales debido a su particular peligrosidad, insalubridad o dureza.

Sin perjuicio de otras sanciones e indemnizaciones legales, cuando les ocurriera un accidente o enfermedad a las personas de que habla el párrafo anterior, y se comprobara que tiene su causa en la ejecución de las mencionadas labores prohibidas, el patrono culpable deberá satisfacerle al accidentado o enfermo una cantidad equivalente al importe de tres meses de salario.

Artículo 90 -

Las prohibiciones anteriores comprenderán, asimismo, los siguientes casos:

a- El ejercicio por cuenta propia o ajena de un oficio que se practique en las calles o sitio públicos, siempre que lo haga una persona menor de dieciocho años.

b- El trabajo de personas menores de quince años en la venta de objetos en teatros y establecimientos análogos, o para que figuren como actores o de alguna otra manera en representaciones públicas, que tengan lugar en casas de diversión de cualquier género, estaciones radiodifusoras o teatros, con excepción de las que se verifiquen en fiestas escolares, veladas de beneficencia o reuniones dedicadas al culto religioso.

Rige a partir de su publicación.

Diputada Shirley Díaz Mejías
Presidente de la Comisión Permanente Especial de la Mujer
1 vez.—Exonerado.—(IN2021594740).

DECLÁRESE BENEMÉRITA DE LAS ARTES PATRIAS
A ISABEL VARGAS LIZANO (CHAVELA VARGAS)

Expediente N.° 22.722

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

“Si los diplomáticos cantaran, no habría guerras.”
-Chavela Vargas

La suscrita diputada propone la declaratoria de benemérita de las artes patrias a Isabel Vargas Lizano, mejor conocida como Chavela Vargas, cantautora lesbiana costarricense a quien nuestro país le debe una disculpa.

Junta Administrativa



Ricardo Salas Álvarez
Director General Imprenta Nacional
Director Ejecutivo Junta Administrativa

Priscila Zúñiga Villalobos
Viceministra de Gobernación y Policía
Presidenta Junta Administrativa

Kathia Ortega Borloz
Representante
Ministerio de Cultura y Juventud

Generif Traña Vargas
Delegado
Editorial Costa Rica